

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ELECCIONES DE LA CIUDAD DE BAYTOWN

¿Cuándo celebra sus elecciones la Ciudad de Baytown?

La Ciudad de Baytown celebra sus elecciones el primer martes después del primer lunes de noviembre todos los años. Vea §41.001(a)(2) TEC

¿Cuáles son las posiciones del Consejo Municipal?

El Consejo Municipal consta de siete posiciones; un alcalde en general y seis distritos miembros individuales, cada uno de los cuales se desempeña durante un mandato de tres años. Los miembros del consejo se eligen en mandatos intercalados de tres años, de la siguiente manera:

Posición	Fecha de la elección	Fecha límite para presentarse
Alcalde, En General	11/02/2021	08/16/2021
Concejales, Distrito 1	11/08/2022	08/22/2022
Concejales, Distrito 2	11/08/2022	08/22/2022
Concejales, Distrito 3	11/08/2022	08/22/2022
Concejales, Distrito 4	11/07/2023	08/21/2023
Concejales, Distrito 5	11/07/2023	08/21/2023
Concejales, Distrito 6	11/07/2023	08/21/2023

¿Qué requisitos deben reunir los concejales?

Un candidato para el consejo municipal debe cumplir todos los requisitos de elegibilidad de la ley estatal y de la Carta Orgánica de la Ciudad, que establece que el alcalde y cada uno de los seis concejales debe ser ciudadano de Estados Unidos de América y votante habilitado de la ciudad y debe haber residido en el territorio para el que se elige el cargo por, como mínimo, los seis meses inmediatamente anteriores a la elección y durante la totalidad de su mandato. Un miembro del consejo que no tenga alguno de los requisitos para el cargo prescritos en esta Carta Orgánica o por ley, o que sea condenado por un delito mayor durante su mandato, perderá de inmediato el cargo.

Además de los requisitos de residencia descritos anteriormente, la ley estatal dispone que un candidato para el consejo municipal debe:

- (1) ser ciudadano de los Estados Unidos;
- (2) tener 18 años de edad o más al primer día del mandato del cargo que será ocupado en la elección o el día de la designación, si corresponde;
- (3) no haber sido declarado, por el fallo final de un tribunal testamentario:
 - (A) discapacitado mental total, o
 - (B) discapacitado mental parcial, sin derecho al voto;
- (4) no tener una condena definitiva por un delito mayor del cual la persona no ha sido indultada o absuelta de alguna otra manera de las inhabilitaciones resultantes; y
- (5) estar registrado para votar en el territorio que el candidato pretende representar antes de la fecha límite de presentación de la candidatura.

Consulte §141.001 TEC

¿Cuál es el salario del alcalde y de los concejales?

Desde el 16 de noviembre de 2015, el alcalde/la alcaldesa recibirá como compensación por sus servicios la suma de mil dólares con cero centavos (\$1,000.00) por mes; cada concejal recibirá como compensación por sus servicios la suma de quinientos dólares con cero centavos (\$500.00) por mes, y todos los miembros del consejo municipal tendrán derecho a recibir el pago de todos los gastos necesarios incurridos en el desempeño de sus funciones oficiales. Los salarios no están ligados a la asistencia. Vea §14 "Compensación de los Miembros del Consejo Municipal" Carta Orgánica, Ciudad de Baytown, Texas

¿Cuándo puedo presentar la solicitud de un lugar en la boleta de votación?

La Sección 143.007(a) del Código Electoral de Texas establece que no se puede presentar una solicitud antes del 30.º día anterior a la fecha límite para presentar la solicitud. La Sección 143.007(c) del Código Electoral de Texas establece que, para que una elección se celebre en una fecha de elección uniforme, el día de la fecha límite para presentar la solicitud será el 78.º día previo al Día de Elección.

¿Cómo presento la solicitud de un lugar en la boleta de votación?

Se puede acceder a la solicitud de un lugar en la boleta de votación en el sitio web de la Ciudad o se puede pedir una copia al Secretario de la Ciudad. La solicitud se debe completar, certificar y presentar ante la persona designada para la presentación por el Alcalde de Baytown, el Secretario de la Ciudad, en el City Hall de Baytown, 2401 Market Street, Baytown, Texas 77520, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. No hay ninguna tarifa asociada a este proceso.

¿Hay algún paquete del candidato?

Se pone a disposición del público de forma gratuita un paquete del candidato. Un candidato puede acceder a dicho paquete en el sitio web de la Ciudad o puede solicitar una copia del paquete, que se proporcionará en formato electrónico en un dispositivo USB. El paquete incluirá formularios, solicitudes, guías y fechas importantes que ayudarán a guiar a los candidatos a través del proceso electoral.

¿Necesito designar un tesorero de campaña, aunque no vaya a recaudar dinero?

Sí. La ley exige que todos los candidatos presenten una designación de tesorero de campaña, aunque el candidato no tenga la intención de recaudar o gastar dinero. Está permitido que se nombre tesorero usted mismo. Debe haber una designación de tesorero de campaña archivada antes de la aceptación de las contribuciones.

¿Dónde y cuándo presento mi Informe de gastos y contribuciones de campaña?

El Informe de gastos y contribuciones de campaña relacionado con las elecciones locales de la Ciudad debe presentarse ante la Oficina del Secretario de la Ciudad, City Hall, 2401 Market Street, Baytown, Texas, 77520. Como candidato para una elección de noviembre, debe presentar su informe: (1) el 15 de julio (informe semestral), (2) 30 días antes de la elección, (3) 8 días antes de la elección y (4) el 15 de enero (informe semestral). El Secretario de la Ciudad no puede informar al candidato sobre la forma y el contenido del informe, solo puede recibir dicho registro. Para obtener más información relacionada con los informes financieros de campaña, visite la Comisión de Ética de Texas en www.ethics.state.tx.us.

¿Tengo que presentar informes, aunque elija la presentación de informes modificada en mi designación de tesorero?

Al seleccionar el calendario de presentación de informes modificado, usted indica que tiene la intención de permanecer por debajo del límite de \$930.00 ya sea en cuanto a las contribuciones o a los gastos relativos a la elección. El calendario de presentación de informes modificado lo exime de presentar los informes de 30 días y 8 días antes de la elección. Aunque haya elegido el calendario de presentación de informes modificado, tiene que informar la actividad durante todo el período en el que fue candidato, ya sea mediante un informe semestral o un informe final.

¿Qué sucede si selecciono una presentación de informes modificada y luego supero los \$930?

Si selecciona la presentación de informes modificada y supera los \$930.00 (ya sea en contribuciones o gastos en relación con una elección) antes de la fecha de entrega del informe de 30 días antes de la elección, debe presentar los informes requeridos de los 30 días y 8 días antes de la elección. Tenga en cuenta que a los candidatos sin oponentes no se les exige la presentación de estos informes, independientemente de su nivel de actividad. Si excede el límite de \$930.00 luego de la fecha de entrega del informe de los 30 días antes de la elección, tiene que presentar un "informe por superación de los \$930" en el plazo de 48 horas de haber excedido el límite y, si el límite se excede antes de la fecha de entrega del informe de 8 días antes de la elección, tendrá que presentar el informe de 8 días antes a la elección.

¿A quién llamo si tengo una queja?

Por cualquier problema o queja relacionada con la elección, comuníquese con la Oficina del Secretario de la Ciudad llamando al 281-420-6504 o por correo electrónico escribiendo a cityclerk@baytown.org.